

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210054600.
Demandante: CORPORACION NARIÑO EMPRESA Y FUTURO CONTACTAR.
Demandado: ALBA MARINA HERNANDEZ.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, referente al decreto del secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-4807, no se accede a lo petitionado por cuanto, no obra en autos los certificados de libertar y tradición donde se avizoren el registro de la medida cautelar, razón por la cual se niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 016
fijado en la secretaría del juzgado hoy 2 de mayo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ